



101

TRABAJANDO  
PARA USTED

CIERRA ADMINISTRATIVAMENTE EL  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS DEL PROGRAMA ALDEAS Y  
CAMPAMENTOS, CELEBRADO CON LA  
MUNICIPALIDAD DE TOMÉ, Y ORDENA SU  
NOTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 142 /

CONCEPCIÓN, 27 ABR. 2026

#### VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2114 (V. y U.) de 2023; el Oficio Ord. N° 347 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31.07.2024, sobre liquidación y cierre de convenios del Programa Asentamientos Precarios; el Oficio Ord. N° 315 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11.06.2025, que solicita liquidación de convenios de Gastos de Traslado Transitorio vencidos; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de fecha 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28.09.2012, esta SEREMI y la Municipalidad de Tomé, suscribieron un convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, cuyo objetivo era financiar el proceso de cierre de los asentamientos precarios provisorios que se originaron a raíz del terremoto del 27 de febrero de 2010, este caso en particular correspondía al cierre de las aldeas de emergencia El Molino sectores 1, 2, 3, 4, 5 y 6, Cocholgue y Alto Rari. Ahora bien, este cierre de las aldeas no coincidía con la entrega del proyecto habitacional, generando gastos derivados de la erradicación transitoria para las familias. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 1622, de esta Seremi, de fecha 10.10.2012.
2. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 563 del 13.02.2026, la Seremi aprobó la liquidación contable del convenio singularizado en el considerando N° 1., la cual da cuenta que a la citada Municipalidad se efectuaron transferencias por un monto de \$76.500.000, los cuales fueron rendidos por la entidad receptora, y del cual se aprobó y rebajó financieramente por la SEREMI un total de \$53.800.000, surgiendo para la Municipalidad la obligación de reintegrar un monto de \$22.700.000, el cual se encuentra

reintegrado según Certificado N° 21 de fecha 22.07.2025, quedando de esa manera sin deuda y en condiciones de proceder al cierre del convenio.

3. Que, el acto administrativo señalado en el considerando anterior, fue notificado por carta certificada a la Municipalidad de Tomé, sin que esta haya interpuesto dentro de plazo algún recurso en contra de la resolución, conforme a certificado suscrito por el Encargado (s) de la Sección de Administración y Finanzas de fecha 27.02.2026, por lo cual actualmente la liquidación se encuentra firme y ejecutoriada.
4. Que, por medio del Memorándum N° 93 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de fecha 03.03.2026, se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe el cierre administrativo del convenio singularizado en el considerando N° 1.
5. Que, encontrándose firme y ejecutoriada la liquidación del convenio celebrado con la Municipalidad de Tomé, conforme a las instrucciones impartidas por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo en el Oficio Ord. N° 315 de fecha 11.06.2025, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 del 04.10.2024, corresponde ahora que la Seremi apruebe, por acto administrativo, el cierre administrativo de la referida convención.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**1) CIÉRRASE ADMINISTRATIVAMENTE** el convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito con fecha 28.09.2012 por esta SEREMI y la Municipalidad de Tomé, aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 1622, de fecha 10.10.2012.

**2) NOTIFÍCASE** el presente acto administrativo por carta certificada a la Municipalidad de Tomé, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**SELMO VILLAGRA CABELLO**  
CONSTRUCTOR CIVIL


**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

  
RCHS / AMM / JRMG / LNG / PTP

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de Tomé.
- Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección de Administración y Finanzas.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.

  
**PATRICIO OYARCE LAGOS**  
MINISTRO DE FE  
SECRETARÍA REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BIO BÍO